

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Graduado o Graduada en Química por la Universidad Rovira i Virgili

Menciones: Mención en Química Industrial y Aplicada, Mención en Química para la Investigación y el Desarrollo, Mención en Formación Dual

Universidad/des: Universidad Rovira i Virgili

Centro/s:

- Facultad de Química

Rama: Ciencias

Introducción

Conforme a lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título universitario oficial arriba citado.

La evaluación de las modificaciones se ha realizado de forma colegiada por la Comisión Específica de Ciencias. La evaluación se ha llevado a cabo de acuerdo con la Guía para la elaboración y verificación de las propuestas de titulaciones universitarias de grado y máster. Esta guía recoge los criterios y directrices que establece el Protocolo de evaluación para la verificación de títulos universitarios oficiales elaborado conjuntamente por las agencias que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 24.3 del RD 1393/2007.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado emitir el presente informe.

Con carácter previo, se hace constar que el presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a AQU Catalunya, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido solicitados expresamente.

La Institución propone la siguiente modificación a la memoria verificada:

-

Se incorpora la Mención en Formación Dual.

-

Se actualiza el apartado de justificación de la titulación, incorporando referentes externos e información sobre la coherencia de la propuesta con el potencial de la Institución. Se anexan cartas de compromiso de empresas que muestran su compromiso en relación a la Formación Dual. Se adjunta un modelo de convenio para el desarrollo de Formación Dual.

-

Se actualiza la información sobre los sistemas previos de información, incorporando los procesos de información a los estudiantes sobre la Mención en Formación Dual.

-

Se actualiza la información sobre los requisitos de acceso y criterios de admisión, incorporando las especificidades del procedimiento de admisión y matrícula en la Mención de Formación Dual, para la que se ofertan entre 5 y 10 plazas cada curso.

-

Se actualiza la información sobre los procesos apoyo al estudiante, incorporando las acciones previstas para el seguimiento de los estudiantes durante el periodo formativo en Dual.

-

Se actualiza la información sobre el plan de estudios incorporando la información referente a la propuesta de Formación Dual, en concreto: a) se despliega la Mención en Formación Dual (Materia 7), con un total de 30 créditos optativos y prevista para el semestre 7, de cuarto curso. Dicha Mención se organiza con la asignatura Orientación en la Industria Química, de 6 ECTS, y Estancia en la Industria Química, de 24 ECTS.

-

En el apartado de observaciones de la Materia 15, Prácticas Externas (12 ECTS) y de la Materia 16, Trabajo de Fin de Grado (12 ECTS) se informa que los estudiantes que opten por la modalidad Dual realizarán ambas ejecuciones en una de las empresas que forman parte del programa. Su desarrollo dentro de la modalidad Dual no altera los objetivos ni los resultados de aprendizaje previstos en ambas materias.

-

Se especifican las actividades, metodologías docentes y sistemas de evaluación previstos para la Mención en Formación Dual.

-

En el apartado de profesorado, se añade una tabla (6.1.4.) con información sobre el perfil del profesorado previsto en la Mención en Formación Dual, concretamente para la asignatura de Orientación a la Industria Química. En cuanto al profesorado previsto para la asignatura de Estancia en la Industria Química, se informa que se cuenta con el profesorado de la titulación, que cuenta con una experiencia como tutores y tutoras profesionales en el marco de las prácticas externas y TFG en la Industria.

-

En las materias optativas de la Mención en Química industrial y aplicada y la Mención en Química para la investigación y el desarrollo, la presencialidad de las actividades formativas disminuye de 40% a 35%, de acuerdo a la actual normativa de docencia de la URV.

-

Por último, la Institución se compromete a que los tutores y tutoras profesionales dispondrán de la titulación apropiada para el desempeño de su posición profesional, con al menos 3 años de experiencia en lugares de responsabilidad en la empresa, garantizando que tendrán los conocimientos suficientes para el seguimiento de los estudiantes. Se prevé hacer una formación específica para los tutores y tutoras profesionales.

-

La Institución facilitará una guía a las empresas colaboradoras, que informe del sistema de Formación Dual en la Educación Superior y de las funciones que asumen en la misma los mentores y mentoras profesionales.

-

Se actualiza la información del apartado de otros recursos humanos.

-

Se actualiza el apartado de recursos materiales y servicios disponibles incorporando información sobre el campus virtual de la Universidad y el acceso a los recursos digitales en línea para el aprendizaje y la investigación.

-

Se incluye el listado de empresas e instituciones con las que la Facultad de Química tiene convenios para la realización de las prácticas externas, el TFG y la Mención en Formación Dual. Se incorpora también información sobre los aspectos que contemplarán los convenios universidad-empresa en el marco de la Formación Dual.

-

En el apartado sobre el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados, se actualiza el enlace de los Criterios y directrices para el aseguramiento de Calidad del EEES.

-

Se informa sobre el calendario previsto para de implantación de la Mención en Formación Dual.

El conjunto de modificaciones detalladas anteriormente se evalúan satisfactoriamente.

A continuación se presenta una serie de recomendaciones que la Institución debería contemplar en futuros procesos de seguimientos y modificación de la titulación:

La Institución aporta un modelo de convenio para el desarrollo de la Formación Dual. La Comisión considera de especial relevancia que se establezca una clara diferenciación entre la propuesta formativa en el marco de Formación Dual de las prácticas externas. Para ello, se considera importante que exista un vínculo jurídico entre el alumnado y la empresa o entidad en la que se desarrollará la actividad formativa, en tanto que evidencia de la corresponsabilidad existente entre las partes con relación al Proyecto de Formación Dual. Mientras no se defina la figura contractual laboral relativa a la Formación Universitaria Dual en la regulación laboral, se entenderá por válido cualquier vínculo jurídico entre el alumnado y la empresa o entidad. En este sentido, se observa que en el anexo I del convenio, en el apartado de “estancia de

formación dual”, se da la posibilidad a la entidad colaboradora de establecer, si procede, una remuneración. La Comisión considera que dicho vínculo jurídico debería implicar una remuneración, que debe calcularse como mínimo, con base en el Salario Mínimo Interprofesional y deberá contar además con un seguro (social) asimilable al del resto de trabajadores y trabajadoras de la empresa en lo que respecta a la cobertura de las principales contingencias comunes y laborales (no siendo necesaria por ejemplo la cobertura de la contingencia por desempleo).

Por otro lado, se modifica el redactado de la competencia transversal CT7 “Aplicar los principios éticos y de responsabilidad social como ciudadano o ciudadana y como profesional”, cuyo alcance, según los resultados de aprendizaje es la igualdad entre mujeres y hombres, el medio ambiente, la responsabilidad social como ciudadano o ciudadana y la ética. Globalmente la comisión considera que se hace evidente la complejidad para la puesta en práctica de las actividades de aprendizaje y evaluación, dado que la competencia descrita abarca un amplio número de valores. La CT7 se asigna a las siguientes materias: Prácticas Externas (obligatoria, 15 ECTS), Ciudadanía (obligatoria, 3 ECTS) y la Mención en Formación Dual (optativa, 30 ECTS). Se observa que no todas las materias en las que se ha vinculado la CT7 incluyen los resultados de aprendizaje previstos para cada uno de los ámbitos que incluye la competencia ni se hace evidente de forma clara la definición de los contenidos que permitan su adquisición. La Institución debería ir avanzando en este sentido.

Asimismo, se anima a la Institución a reflexionar sobre las vías para incorporar la perspectiva de género de forma integral en la propuesta, como por ejemplo ampliar su incorporación en asignaturas de metodología y técnicas de investigación, el TFG, las actividades formativas, metodologías de enseñanza y sistemas de evaluación, etc. tal y como plantea el ‘Marco General para la introducción de la perspectiva de género en la docencia universitaria’, aprobado por AQU Catalunya.

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título de Graduado o Graduada en Química, de la Universitat Rovira i Virgili.

La titulación deberá informar adecuadamente al alumnado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la Institución.

El/La presidente/a de la Comisión Específica de Ciencias



Antoni Ras Sabidó

Barcelona, 01/07/2021